



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo provisional de pleno de fecha 26 de octubre de 2017 de imposición, modificación de las ordenanzas fiscales que fue publicado en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 8 de noviembre pasado y que a continuación se relacionan.

De conformidad con el artículo 17.3 del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones propuestas aprobadas y que han pasado a definitivas.

Contra el acuerdo solo cabe recurso Contencioso-Administrativo que previene el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la citada Jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación de estos acuerdos en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Las Ordenanzas que a continuación se relacionan entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, una vez publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Ordenanza fiscal de la tasa municipal de basura y otros residuos

2. Tarifas. Cuota fija de periodicidad Anual:

	Santa Cruz	Urb. Calalberche
Epígrafe 1º: Vivienda	59,54	89,40
Epígrafe 2º: Bares, restaurantes, supermercados, industrias	161,24	258,91
Epígrafe 3º. Resto de locales comerciales, oficinas	59,54	89,40
Epígrafe 4º: Vivienda de familia numerosa categoría general	26,79	40,23
Epígrafe 5º: Vivienda de familia numerosa categoría especial	14,88	22,35

Desaparece los porcentajes que se determinaba para familias numerosas.

Ordenanza fiscal de la tasa de servicio de agua

Anexo ordenanza servicio de agua

1. Tarifa: Suministro de agua.

- Uso doméstico, industrial y otros (viviendas, locales comerciales, fábricas, talleres,...):

Cuota Fija 1,9395 euros por cada m3 de agua facturada al trimestre.

Urbanización Calalberche (Cuota variable trimestral)

Bloque de 0 a 30 m3 0,2430 euros

Bloque de 31 a 80 m3 0,3400 euros

Bloque de 81 m3 en adelante 1,0297 euros

Casco urbano Santa Cruz (Cuota variable trimestral)

Bloque de 0 a 23 m3 0,1940 euros

Bloque de 24 a 37 m3 0,4849 euros

Bloque de 38 m3 en adelante 1,4384 euros

Ordenanza fiscal de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales

Artículo 5. Cuota tributaria

Santa Cruz (Tarifas trimestral)

Cuota fija (vivienda, pequeño comercio) 9,4430 euros

Cuota Fija (uso industrial, bares, supermercados) 24,7217 euros

Cuota variable (por m3 de agua facturado) 0,3510 euros

(De aplicación a todos los usos anteriores)

Calalberche (Tarifas trimestrales).

Cuota Fija uso doméstico y otros usos (vivienda, comercio meno...): 15,2795 euros

Cuota Fija (bares restaurantes y supermercados) 48,0832 euros

Ordenanza fiscal de la tasa por residencia municipal de ancianos

Artículo 5. Cuotas.

- Residentes autónomos 925,52 euros/mes

- Residentes dependientes 1.236,22 euros/mes

Ordenanza fiscal de la tasa de cementerio municipal

Artículo 6. Cuota tributaria.

Epígrafe 2. Tanatorio Municipal.



A) Utilización sala tanatorio hasta 24 h. o fracción (beneficiarios empadronados en el municipio): 375,69 euros.

B) Utilización sala tanatorio hasta 24 h. o fracción (beneficiarios no empadronados en el municipio): 536,70 euros.

C) Utilización de cámara frigorífica hasta 24 h. o fracción: 101,44 euros.

D) Utilización de sala de tanatoplaxia: 193,22 euros.

A todas las cantidades indicadas se les aplicará el Impuesto del Valor Añadido que corresponda.
Santa Cruz del Retamar 26 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

N.ºI.-6567